

# UNIVERSIDAD VERACRUZANA

## Lineamientos Académico-Administrativo Generales Periodo de Verano 2013

Con la finalidad de regular la operación de las **EE del Periodo de Verano 2013** para los estudiantes universitarios con inscripción en programas educativos del Modelo Educativo Integral y Flexible y con base en el Capítulo I y II del Estatuto de los Alumnos, se emiten los siguientes lineamientos:

1. Los estudiantes deben informarse sobre el procedimiento de inscripción en la Entidad Académica o Dependencia que ofrezca las EE de su elección.
2. Las EE que se ofrecen en el *Periodo de Verano* son opción a cursar en primera, segunda o tercera inscripción según sea el caso. Se puede realizar la cancelación de inscripción de la(s) *EE* cinco días antes de concluir el curso.
3. Las EE que se ofrecen en el *Periodo de Verano* son opción a cursar en cualquier campus de la Universidad; **siempre y cuando el estudiante posea registro de inscripción en el periodo inmediato anterior.**
4. Los estudiantes no pueden inscribirse a una *EE del Periodo de Verano* que tenga como pre-requisito una EE que no haya sido acreditada.
5. Los estudiantes pueden inscribirse hasta en dos *EE del Periodo de Verano* siempre que la suma total de las horas (teóricas y prácticas) de ambas EE no sea mayor a 120 horas.
6. Los estudiantes que hayan cubierto el 50% de los créditos totales del Plan de Estudios de su Programa Educativo y adeuden EE del Área de Formación Básica General (AFBG), sólo pueden inscribirse a *EE del Periodo de Verano* pertenecientes al AFBG.
7. Los presentes Lineamientos Académico-Administrativos Generales para las *EE del Periodo de Verano* no aplican para las EE Servicio Social y Experiencia Recepcional.
8. Las *EE del Periodo de Verano* causan inscripción, por lo tanto, escolaridad para el estudiante.
9. Toda EE inscrita en el *Periodo de Verano*, la cual forme parte del horario del estudiante registrado en la Preinscripción, será eliminada del horario preinscrito. Se podrá sustituir por otra EE en la INSCRIPCIÓN en Línea y no se contará como baja.
10. Las *EE del Periodo de Verano* se imparten durante tres semanas debiendo cubrir diariamente el total de horas a la semana señalado en el programa de estudios de las mismas.
11. Cada Programa Educativo debe contar con un Catálogo General



SECRETARIA  
ACADEMICA

de EE a ser cursadas en el *Periodo de Verano*, registrarlo para su autorización ante la Dirección General del Área Académica correspondiente.

12. Cada Dirección General de Área Académica debe entregar a la Dirección de Personal la oferta educativa autorizada del *Periodo de Verano* en el formato establecido para tal fin, para el caso de existir coincidencia en el horario de los académicos con el horario programado para impartir una EE en este periodo, deberá anexar para cada académico la autorización del titular de la entidad académica o dependencia de adscripción, la modificación temporal de horario de manera que puedan cumplirse con ambas obligaciones.
13. La planeación, organización e impartición de las EE corresponde a las Entidades Académicas o Dependencias; en el caso de las EE del Área de Formación Básica General, a su Dirección.
14. El Director de la Entidad Académica o Dependencia es responsable de someter a aprobación la oferta y profesores de las *EE del Periodo de Verano* ante el Consejo Técnico u órgano colegiado equivalente.
15. Los profesores que impartan las *EE del Periodo de Verano* deben poseer el perfil señalado para las mismas en el programa de estudios correspondiente.
16. Las secciones autofinanciables se conforman con un mínimo de 30 estudiantes; a excepción de aquellas que autorice la Secretaría Académica, previa solicitud de la Dirección General del Área Académica correspondiente.
17. Las secciones con indicador *complemento de carga, invitación u horas pendientes de reubicar* se conforman de un mínimo de 15 estudiantes.
18. La inscripción a las *EE del Periodo de Verano* se realizarán los días 7, 10 y 11 de **junio** de 2013, y para las EE del AFBG 3 y 4 de **junio de 2013**.
19. Las *EE* del Periodo de **Verano** se impartirán del **12 de junio de 2013 al 2 de julio de 2013**.
20. La cuota de inscripción para las *EE del Periodo de Verano* es determinada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Veracruzana.
21. Si alguna sección ofertada llega a cancelarse, el estudiante tendrá derecho a que se le devuelva la cuota de inscripción.
22. La cuota de inscripción no está sujeta a condonación.

**Dr. Porfirio Carrillo Castilla**  
**Secretario Académico**

mayo, 2013